

mos modestamente al cuerpo legislativo, en momentos en que se ha conformado una comisión reformadora del Nuevo Código Penal.

En lo que respecta a los otros agravantes que trae el artículo 280, soltera menor de dieciseis años e inseminación artificial heteróloga, no tienen justificación en el título correspondiente a los delitos contra la libertad individual, tal como lo dejamos planteado en los numerales anteriores.⁷⁶

(Continuará)

ALGUNOS ASPECTOS DE LA MARIHUANA EN COLOMBIA

Bernardo Ramírez Z.

Doctor en Derecho de la U. de A.
Profesor de Derecho del Trabajo en la Facultad de
Derecho de la Universidad de Antioquia.
Ejerce la profesión de Abogado.
Medellín, Colombia, Cra. 52 N° 51A-27.
Edificio Gloria, Oficina 202.

(76) Vide Supra Num. 17, 1), y 2).

huana, es forzoso concluir que **ninguna**. El hecho evidente y conocido nacional e internacionalmente es que con el correr de los años los cultivos se expandieron y se intensificaron más y más, hasta llegar a las dimensiones gigantescas que se han conocido en los últimos tres o cuatro años, con un **volumen de producción** ampliamente suficiente para satisfacer el **estrecho consumo nacional; desplazar a México** en el abastecimiento del **amplio mercado** de los **Estados Unidos**, y convertir a **Colombia** en uno de los principales **productores de marihuana en el mundo**. No se logró el objetivo de **destruir** los incipientes cultivos en los lugares en donde se habían detectado ni el de evitar que se extendieran a otras regiones; tampoco el de impedir su **venta o comercio**, sino que, por el contrario, ha crecido tanto que desde hace ya un buen número de años transpasó las fronteras nacionales. Y en cuanto al **consumo** por la población colombiana, si bien es cierto que no se ha masificado considerablemente, ello no puede atribuirse a ningún resultado positivo de la legislación, sino a su **tradicional arraigo** a las **bebidas alcohólicas** y a los muchos **prejuicios** de diverso orden que se formaron alrededor del uso de la marihuana en las primeras décadas de este siglo en otros países y que fácilmente se introdujeron en su mentalidad.

Los **objetivos** para los que se dictaron tantas y tan variadas normas han resultado, pues, **inalcanzables**. No se adoptaron oportunamente las medidas correctivas y preventivas adecuadas, bien porque no existía un verdadero interés en ellas; por simple negligencia o descuido de las autoridades, o bien porque ellas mismas entraron en **complicidad** con los propietarios de tierras y cultivadores, y aún con los traficantes. Esto último no es mera especulación o hipótesis sin fundamento: demasiado se ha denunciado y comprobado la existencia de este fenómeno. No sin razón el Decreto 923 de 1949 había dispuesto ya en su artículo 5º:

"Los funcionarios que fueren renuentes o contemporalizadores en el cumplimiento de las disposiciones que consagra este Decreto serán sancionados por el respectivo superior con la remoción del cargo".

Es que, en realidad, en una **organización social** como la nuestra, fundada en la **propiedad privada** de los medios de producción y en la **apropiación** igualmente privada del **producto del trabajo social**; en la que son los **grandes empresarios** y los **intereses de los poderosos gremios económicos** los que determinan y guían la acción del **Estado** y de sus **agentes**, resulta utópico esperar que la lucha contra la droga pueda emprenderse con seriedad y efi-

cia. En la **sociedad capitalista** todo se compra y se vende porque todo tiene aptitud para transformarse en **mercancía**, en objeto de consumo; y a esa mercancía es menester buscarle un **mercado**, y cuando el del propio país es inapropiado o llega a saturarse, debe buscarse el de otros países. ¿Y cómo no ha de ser también así con respecto a la **droga**, que tan inmensas utilidades produce, como bien ha podido comprobarse dondequiera que se implanta su elaboración o comercio?

Esto es, precisamente, lo que ha ocurrido desde lejanos tiempos, unas veces, cuando el consumo de la droga no se encuentra prohibido legalmente, organizándose su producción y comercio por el mismo Estado, y, así, obtener directamente sus cuantiosas utilidades; o permitiendo que los particulares se encarguen de ello, pero derivando jugosas rentas para sus finanzas, a través de los impuestos. Otras veces, producida y comerciada la droga **clandestinamente**, por encontrarse fuera de la ley, formando sus productores y traficantes complejas redes nacionales e internacionales con suficiente capacidad económica para disponer de medios de comunicación, de transporte de la mercancía o de sus materias primas, de equipos de procesamiento, y hasta de armamento manejado por expertos, para enfrentar la eventual persecución de las autoridades; así como también para obtener la protección o utilizar la influencia de los funcionarios estatales por medio del soborno, cuandoquiera que se hicieren necesarias.

En una nota de pie de página colocada en el libro **"La Medicina del Alma"**, del médico psiquiatra **Gerhard Venzmer**, se hace un brevísimo esbozo de esa actitud contradictoria que las sociedades modernas asumen con respecto a la droga, y del papel que ésta desempeña en ellas. Viene bien al punto que estamos tratando:

"En realidad, la moderna sociedad de consumo se sitúa en una actitud ambigua entre el deseo de acabar con las drogas, por un lado, y permitir su tráfico por el otro. Tanto en la esfera económica como en el provechoso aislamiento e inutilización de grupos inadaptados o revoltosos, las drogas parecerían ser un producto de colaboración con la sociedad capitalista. Es sintomático que el país de mayor potencial económico, líder del capitalismo, con mayores medios a su alcance para la supresión del mal, sea el más afectado por el uso de las drogas".¹

(1) Página 175. Editorial Bruquera S. A., Barcelona, 1972.

Volviendo a la marihuana en Colombia, debemos hacer resaltar que ella se ha convertido en un **codiciado objeto de explotación económica**. Es ostensible la desmesurada **ambición de enriquecerse** en poco tiempo, sin mayor inversión y con reducidos costos, que se ha despertado en un buen número de personas, a pesar de los riesgos que, lógicamente, conlleva el desarrollar unas actividades sancionadas por la ley penal. En ello ha obrado, sin duda alguna, como poderoso **estimulante** la divulgación que tanto se ha hecho por los **medios de comunicación social** del **gran mercado internacional** que tiene la marihuana, principalmente en los Estados Unidos, y de las **fabulosas utilidades** que obtienen quienes se dedican a la exportación del producto, y, por lo mismo, de la vida holgada y suntuosa que pueden llevar, con tal derroche de lujos y comodidades, que llegan a lo ostentoso o extravagante. Desde luego que a su alrededor no ha dejado de formarse un ambiente de repugnancia, de **censura, de reproche moral**. Pero, en el fondo, no hay porqué escandalizarse: sembrar marihuana, cuidar sus plantíos, recolectar las cosechas, procesar el producto y comerciar con él, son **actividades económicas** como tantas otras de las infinitas que van surgiendo con el desarrollo del **Capitalismo**. La **licitud o ilicitud legal o moral de lo que se hace, se produce o se comercia**, su **bondad o nocividad**, no son los factores que **mueven o detienen** la **actividad económica de sociedades** en las que cuenta es el **lucro individual** y la apropiación privada de la riqueza.

Pero, por otra parte, el simple afán de enriquecerse, de poder disponer de cuantiosas sumas de dinero para vivir con comodidad y ostentación, no constituye la **explicación profunda y global** del extraordinario incremento en el cultivo y comercio de la marihuana que se ha presentado en Colombia. La **producción** de una **droga** puede estar determinada por la necesidad de satisfacer la demanda para el **consumo** con **finés o motivaciones** de orden **religioso, místico, cultural o ritual**, como bien se ha comprobado en innumerables pueblos. Pero en no pocas veces también aparece **ligada** a las mismas **condiciones socio-económicas de la población**; fenómenos tales como el **desempleo**, la **sub-alimentación**, la **desnutrición**, la **falta de ocupación** en otras **actividades más productivas**, son **factores** de mucha importancia que pueden estar integrando el **proceso causal determinante** de la producción de la droga, siendo, por consiguiente, **otros los finés** que se buscan con ella, como son la **satisfacción de apremiantes necesidades vitales**. Sin que tengamos que ir más allá de las fronteras de **América del Sur**, encontramos en **Bolivia** y **Perú** dos vivos ejemplos de esta situación, pues

en estos países el **cultivo** de la **Coca** es, desde tiempos remotos, fuente de empleo y subsistencia para grandes masas de población y se mastican sus hojas como **sustituto alimenticio** o **suplemento energético** para aliviar la fatiga y soportar duras faenas a grandes alturas.

Sentado lo anterior, cabe, entonces, preguntar: ¿Cuál es el caso de la marihuana en Colombia?

En primer lugar, ella **no es planta nativa** de este país, ni siquiera de **América**. Los investigadores la han tenido como **origina-ria** del **Asia Central**, traída al continente americano, según unos, por los **esclavos negros**;² según otros, por los **españoles**, de la misma manera que lo hicieron con tantas otras plantas.³ Tampoco ha existido en Colombia ninguna larga **tradición** ni en su **consumo** ni en su **cultivo**, pues todo parece indicar que uno y otro no surgen sino en este siglo, precediendo el primero al segundo, porque, como ya lo anotamos al principio, la legislación empieza a ocuparse de la marihuana sólo a partir de 1920, y únicamente para prohibir su importación y venta; nada establecía sobre el **cultivo**, lo cual no se entiende sino en razón de que aún no era cultivada en el territorio nacional.

En segundo lugar, la marihuana no es en Colombia la droga que, por la **generalización de su consumo por la población**, pueda considerarse **droga nacional**. En realidad, no ha pasado de ser una droga de **minorías sociales**. Como tal debe catalogarse cuando, recién introducida a Colombia, sus usuarios eran individuos pertenecientes al **bajo mundo** o de **ínfimas condiciones socio-económicas**, principalmente vagos, malvivientes, prostitutas, delincuentes, población carcelaria. Esto explica que la expresión "**marihuanero**" utilizada popularmente en nuestro medio para referirse al fumador de marihuana, tuviera una connotación deshonrosa, despectiva y hasta de peligrosidad, pues era como decirse vicioso, inmoral delincuente o antisocial. Fue la época en que se formó un **gran pánico colectivo** alrededor de la marihuana y de sus usuarios. Y sigue siendo **hoy** una droga de minorías, porque, a pesar de que su consumo haya aumentado y **traspasado las barreras sociales**, no asume caracteres de masificación e intensidad considerables como para poder afirmarse que está **desplazando a otras drogas**, esas sí

(2) "Historia de las Drogas", Jean Louis-Brau. Página 164. Editorial Bruquera S. A., Barcelona, 1974.

(3) "Intoxicación por Marihuana", Ignacio Guzmán. Revista "CRIMINALIA", órgano de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, N° 8 agosto 31 de 1961, página 416.

tradicionales y de masivo consumo en la población colombiana (**bebidas alcohólicas y tabaco**). En efecto, a principios de 1979 se calculaba en cerca de seiscientos mil (600.000) los fumadores de marihuana en Colombia, cifra en verdad no mayormente significativa si se tiene en cuenta que para ese entonces Colombia contaba con unos 22 o más millones de habitantes, entre los cuales se encuentran elevados porcentajes de niños y jóvenes, y precisamente dentro de éstos se han señalado altos índices de fumadores de esta droga. Además, hasta donde hemos entendido, esa es una cifra global, esto es, no se diferencian los **fumadores crónicos o habitados**, con verdadera **dependencia psíquica**, de los simplemente **ocasionales** o esporádicos. Por otra parte, el **consumo interno** representado por esos 600.000 fumadores no representaba más que el 3% de la producción anual de marihuana en el país,⁴ quedando, por consiguiente, nada menos que el **97%** de ella para el **comercio internacional**.

Fácilmente se concluye, entonces, que la producción de marihuana en **gran escala** que se ha venido registrando en Colombia en los últimos años no se explica por la necesidad de satisfacer la demanda interna de la población que la consume, pues sólo una **mínima parte** se destina a ella; y que, por consiguiente, se han dado **condiciones de más fondo y factores más determinantes** en el desarrollo del fenómeno. El hecho evidente es que la **producción** de marihuana y su **comercio** tienen una profunda **vinculación causal** con los **agudos problemas socio-económicos** que desde largo tiempo atrás viene padeciendo el pueblo colombiano. Vastísimas regiones del territorio nacional atrasadas económica y socialmente, ajenas al progreso material y cultural que se ostenta en las grandes ciudades; inmensas masas de población a las que no alcanzan los servicios públicos esenciales ni mucho menos la cobertura del más deficiente sistema de seguridad social; elevados índices de desempleo y sub-empleo, y bajísimo nivel de ingresos en la gran mayoría de las personas; miseria que va creciendo asombrosamente en los habitantes de campos y ciudades, pese a las muchas riquezas del país, y que contrasta irónicamente con el poderío económico que cada vez más se va concentrando en uno pocos. Esto y mucho más que demasiado largo resultaría seguir enumerando, han venido a constituir las **condiciones básicas**, los **factores determinantes** y el

(4) "MARIHUANA, legalización o Represión", pág. 3. Biblioteca ANIF de Economía, Junio de 1979.

ambiente propicio para que la marihuana se estableciera en Colombia y llegara a adquirir el vertiginoso desarrollo que ahora se observa como **nueva actividad productiva**.

En la XI Conferencia de los Estados Unidos de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T)), celebrada en Medellín del 20 de septiembre al 5 de octubre de 1979, el Director General de la Organización, Francis Blanchard, con base en estadísticas elaboradas entre los años 1977 y 1978, presentaba en la siguiente forma los rasgos más generales del fenómeno de la pobreza en Colombia, cuya población para ese entonces se calculaba en veintiún millones sesenta y nueve mil habitantes: 8.782.000 personas no satisfacían las necesidades más elementales, como son alimentación, vivienda, salud, servicios públicos y educación, de los cuales 5.666.000 pertenecían a zonas rurales, y 3.116.000 a áreas urbanas. Del total de hogares, el 42% no podía satisfacer sus necesidades esenciales, distribuidos así: el 50% en zonas rurales y el 32% en zonas urbanas. Hacía resaltar, además, que el salario mínimo legal resultaba muy por debajo del requerido para que los bienes y servicios pudieran adquirirse en forma de asegurar un nivel mínimo de bienestar: De otra parte, anotaba que Colombia pertenecía al grupo de países de América Latina cuya población asalariada entre un 20 y 30 por ciento no percibe el salario mínimo legal. Y haciendo un enfoque general del problema de la pobreza en América Latina y el Caribe: "no se debe al fracaso económico general. Al contrario, durante el período de 1960 a 1977 el PIB de los países de América Latina y el Caribe creció en algo más de dos veces. Estimado por habitante, su nivel en 1977 fue superior al de 1960 en más de 60%, no obstante haberse registrado un aumento considerable de la población; para 1977, su valor fue 1070 dólares de los Estados Unidos (de 1976)".⁵

Ante este deprimente panorama de la situación económica y social en que se haya sumido el pueblo colombiano, nada extraño que la producción y comercio de la marihuana se hubieran convertido, para unos, antes **desempleados**, en **fuentes de ocupación** y feliz salida del oscuro laberinto de su miseria; para otros, **sub-empleados u ocupados en actividades no suficientemente remunerativas**, en un medio muy efectivo para acrecentar sus ingresos. A principios de 1979 el doctor **Ernesto Samper Pizano**, decía:

(5) "Memoria del Director General", Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra.

“Más de 150.000 personas, entre productores, pequeños intermediarios y empleados más o menos permanentes, con sus familiares, viven hoy de la marihuana y su participación en el lucro final de la actividad, aunque mínima, dista mucho todavía de ser semejante a la que tendrían si se dedicaran a otras labores agrícolas. Es probable que en la conciencia de muchos de estos agricultores tal vez esté la certidumbre o la intuición de que lo que están haciendo no es legal, pero vistas sus condiciones sociales y económicas de sustancia (sic), ésto es lo que están haciendo y por lo que lo están haciendo, no será legítimo?”⁶

Y agregaba el doctor **Samper Pizano**:

“Directamente la economía de la marihuana y su tratamiento constrictivo están produciendo, formas de corrupción institucional, en los jueces, las fuerzas del orden y la población campesina vinculada en complicidad masiva al tráfico y producción de la marihuana. Los estimativos que trae el estudio de ANIF sobre el costo de los sobornos en Colombia son de \$ 4.600 millones anuales, pesos tentadores para policías cuyos sueldos no llegan a \$ 3.000, para tenientes de \$ 7.600, coroneles de \$ 12.000 o jueces de escasos \$ 15.000 al mes”.⁷

Es apenas lógico que para esos muchos miles de personas que derivan su sustento diario de tal o cual actividad relacionada con la marihuana o que de cualquiera otra manera reciben sus beneficios económicos, poco o nada signifique individual o socialmente las normas legales que estén quebrantando, ni que se atemoricen por el costoso aparato represivo puesto en funcionamiento por el Estado para perseguirlas. Y es que, en verdad, ¿cómo esperar que los individuos actúen lícitamente, sin colocarse al margen de la ley y acordes con las pautas morales de la sociedad, cuando se encuentran en medio de toda clase de privaciones, acosadas y acorraladas por las necesidades más elementales, y ante la imposibilidad de satisfacerlas por otros medios? No. El régimen político social no puede esperar que las personas acomoden sus actuaciones

(6) "Marihuana, Legalización o Represión", página 3. Edición ya citada.

(7) La misma obra, página 7.

nes a los mandatos de su legislación o su moral. Las necesidades humanas no reconocen ni ley estatal ni ley moral; sencillamente, se imponen con fuerza aplastante sobre el individuo.

El desempleado, el menesteroso, recurren a lo ilegal, a lo inmoral, porque necesitan resolver su indigencia y sus problemas económicos actuales; y como saben que sus necesidades serán permanentes, querrán no solamente satisfacer las del momento, sino, además, asegurarse para las del futuro. Son conscientes de que su situación no cambiará, y si ellos no velan por sí mismos, nadie vendrá en su auxilio; en consecuencia, su ambición no puede ser sino la de poseer un gran patrimonio, un conjunto de bienes lo suficientemente poderoso que les aseguren el bienestar en el futuro y no tener que regresar a la penuria anterior.

¿Por qué, podrán preguntarse quienes se dedican al negocio de la marihuana, tanto escándalo? ¿Por qué ese inusitado despliegue de fuerza pública, de recursos técnicos, materiales y humanos en la represión del cultivo y tráfico de la marihuana, cuando el **Estado** no sólo permite ampliamente la producción, comercio y consumo de las bebidas alcohólicas y del tabaco, sino que, además, de ello deriva **grandes ingresos** a través de **elevados impuestos**, o en forma directa, por medio del **monopolio** que sobre la elaboración de **licores** ejercen oficialmente los **Departamentos**?

Concluyamos, pues, con fundamento en lo poco que hemos expuesto hasta aquí, frente a lo mucho que resta por decir, que cuando se habla del **gran problema** que ha venido a constituir la marihuana en Colombia, analizando el fenómeno a fondo y en el **contexto económico-social** en el que se ha desarrollado descomunadamente, con su gran caudal de **implicaciones** y **consecuencias negativas**, bien podemos afirmar que no es que la **marihuana** sea un **problema propiamente dicho**, sino más bien que es a través de ella como se han puesto más de manifiesto toda una serie de **situaciones** y **problemas de orden económico y social** que no habían tenido antes un vehículo tan inusual, tan candente y tan impactante frente al público, como el de la marihuana.

Concluyamos, finalmente, que cuando tanto se ha insistido en Colombia en la **legalización de la marihuana** como **medio de solución** a los problemas que su **producción y tráfico ilegales** han venido generando en el país no podemos menos de considerar que de lo que se trata es de extender un espeso velo sobre la tremenda **realidad económica, social y política** que se manifiesta a través de

ella, y que tal **propuesta** y los **objetivos** que se buscan constituyen la más contundente prueba de que en nuestro **régimen social, ilícito, inmoral o ilegal** no es lo que ocasiona **perjuicio** a los **individuos** o a la **sociedad** en su conjunto, sino únicamente lo que se declara **formalmente** como tal, y de que son los **patrones y valores económicos** los que trazan el **límite entre lo prohibido y lo permitido**.

Por qué? Porque cuando se dedican al negocio de las mercancías, tanto escasas como abundantes, se emplean recursos humanos y humanos que de fuerza producen de recursos técnicos, materiales y humanos, cuando el único propósito del cultivo y trabajo de la mercancía, cuando el Estado no solo permite ampliamente la producción, comercio y consumo de las mercancías, sino que además, de ello deriva grandes ingresos a través de elevados impuestos, o en forma directa, por medio del monopolio que sobre la elaboración de ciertos bienes ejercen oficialmente los Departamentos?

Concluimos, pues, con fundamento en lo poco que hemos expuesto hasta aquí, frente a la amplia que resta por decir, que cuando se habla del gran problema que ha venido a constituir la mercancía en Colombia, análisis de la mercancía a tanto y en el contexto económico-social en el que se ha desarrollado, descomunalmente, con su gran causal de implicaciones y consecuencias, nada más, bien podemos afirmar que no es que la mercancía sea un problema propiamente dicho, sino más bien que es a través de ella como se han pasado más de manifestado toda una serie de situaciones y problemas de orden económico y social que no hablan tanto de un fenómeno tan nuevo, tan cambiante y tan impactante, cuanto de un fenómeno tan antiguo, tan humano, tan cotidiano y tan cotidiano. Concluimos, finalmente, que cuando tanto se ha insistido en Colombia en la legalización de la mercancía como medio de solución a los problemas que su producción y tráfico legales han venido generando en el país, no podemos menos de considerar que lo que se trata es de extender un espejo velo sobre la tremenda realidad económica, social y política que se manifiesta a través de

Expediente No. 7500
Bogotá, mayo 1979
Resuelve la Sala Plena de Casación Interpueso recurso de casación judicial de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Bogotá, en sentencia de fecha 14 de febrero de 1979, dictada en el expediente No. 1333-638 de 1978, dentro del proceso ordinario promovido por el señor Gerardo Ramírez Durán, demandado con la cédula de radicación No. 1.333.638 de 1978, en demanda de reconocimiento del trabajo dominical y festivo, en el lote de cultivos de café y azúcar, en la finca de explotación denominada "El Establecimiento", en el municipio de San Mateo, departamento de Boyacá, en subsidio de la demanda No. 1333-638 de 1978, por despido injustificado en los siguientes hechos:

PENSION-SANCION

SE ENCUENTRA VIGENTE Y A CARGO EXCLUSIVO DEL PATRONO

Magistrado Ponente:

Dr. Juan Manuel Gutiérrez Lacouture

1. El señor Gerardo Ramírez Durán, demandado, en la demanda de reconocimiento del trabajo dominical y festivo, en el lote de cultivos de café y azúcar, en la finca de explotación denominada "El Establecimiento", en el municipio de San Mateo, departamento de Boyacá, en subsidio de la demanda No. 1333-638 de 1978, por despido injustificado en los siguientes hechos:

2. Como consecuencia de la sentencia dictada por la Sala Plena de Casación Interpueso recurso de casación judicial de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Bogotá, en sentencia de fecha 14 de febrero de 1979, dictada en el expediente No. 1333-638 de 1978, dentro del proceso ordinario promovido por el señor Gerardo Ramírez Durán, demandado con la cédula de radicación No. 1.333.638 de 1978, en demanda de reconocimiento del trabajo dominical y festivo, en el lote de cultivos de café y azúcar, en la finca de explotación denominada "El Establecimiento", en el municipio de San Mateo, departamento de Boyacá, en subsidio de la demanda No. 1333-638 de 1978, por despido injustificado en los siguientes hechos:

3. Como consecuencia de la sentencia dictada por la Sala Plena de Casación Interpueso recurso de casación judicial de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Bogotá, en sentencia de fecha 14 de febrero de 1979, dictada en el expediente No. 1333-638 de 1978, dentro del proceso ordinario promovido por el señor Gerardo Ramírez Durán, demandado con la cédula de radicación No. 1.333.638 de 1978, en demanda de reconocimiento del trabajo dominical y festivo, en el lote de cultivos de café y azúcar, en la finca de explotación denominada "El Establecimiento", en el municipio de San Mateo, departamento de Boyacá, en subsidio de la demanda No. 1333-638 de 1978, por despido injustificado en los siguientes hechos:

4. En el presente expediente se ha determinado que el señor Gerardo Ramírez Durán, demandado, en la demanda de reconocimiento del trabajo dominical y festivo, en el lote de cultivos de café y azúcar, en la finca de explotación denominada "El Establecimiento", en el municipio de San Mateo, departamento de Boyacá, en subsidio de la demanda No. 1333-638 de 1978, por despido injustificado en los siguientes hechos: